

RESOLUCION DCS 330/2026

Bahía Blanca, 8 de julio de 2026

VISTO:

El contenido de la Res. CSU 479/23. Texto ordenado de la actividad estudiantil, mediante la cual se establece que las solicitudes de pedidos de excepción deberán presentarse en el departamento correspondiente a la carrera en que se haya inscripto el alumno.

El calendario académico UNS.

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante JULIETA ANASTASIA MARTIN, LU 152906, presentó una solicitud de excepción para cursar la asignatura Fundamentos del Cuidado Enfermero (20085), de la carrera de Lic. en Enfermería, plan 2024, semanal, sin la correlativa Fundamentos del Cuidado (20083);

Que la comisión curricular de la carrera manifiesta que "rinde el 15/07 con fecha de 2° control de correlatividad el 30/06/2026 y teniendo en cuenta que hay un plan de estudio vigente y aprobado por Coneau donde se especifican las materias correlativas y que los docentes de la asignatura Fundamentos del Cuidado habilitan mesas de finales todos los meses";

Lo aprobado en sesión plenaria el 8 de julio;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°: No otorgar una excepción para cursar la asignatura Fundamentos del Cuidado Enfermero (20085) de la carrera de Lic. en Enfermería sin la correlatividad exigida en el plan de estudio a la estudiante JULIETA ANASTASIA MARTIN, LU 152906.

ARTÍCULO 2°: Infórmese al estudiante. Cumplido archívese.